



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4822

Sancionada el 17/12/1973 – Promulgada el 15/01/1974.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.444, del 11 de febrero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Establécese que el cargo de Oficial Mayor determinado en el artículo 132 de la Constitución de la Provincia, equivale, a los efectos fijados por el Decreto Ley 77/56 y la Ley 3.649/61, al de funcionario de superior categoría en la carrera administrativa, denominándose en la actualidad Director General de Administración (Director “G”), con mando.

Art. 2°.- La Caja de Previsión Social de la Provincia, liquidará los beneficios establecidos en el Decreto Ley 77/56 y Ley 3.649/61, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C. C. de Vakulsky – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 15 de enero de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Canónica